



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 263 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 04 JUL 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

El Informe N°001 -2017/GRDS-LMA, de fecha 21 de Junio 2017, emitido por el área técnica, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se informa el trámite a favor de los Padres Afectados de la Violencia Política CEDAN el Derecho a favor de sus hijos, para su acceso a la Reparación en Educación, en la modalidad de "Padres Ceden el Derecho a uno de sus hijos"; para el ingreso diferenciado a la U.N.C.P 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592 crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR que constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado, define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisión, crea el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, las dificultades en el acceso a oportunidades para una vida digna es una de las principales causas de la pobreza, así como de la desigualdad e inequidad económica, social, étnica y de sexo en la que vive la gran mayoría de peruanas y peruanos. En este sentido, resulta importante considerar la Ley N° 28983 como la norma nacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, es objetivo del Gobierno Regional contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo personal perdidas por las víctimas como consecuencia del proceso de Violencia Política, Así mismo reparar y/o compensar los daños Humanos, Sociales (Educación y Salud), contando con la voluntad política de la Gobernación del Gobierno Regional y a solitud de las víctimas, previamente acreditadas por el Registro Único de Víctimas, de CEDER el derecho a uno de sus hijos para acceder a las reparaciones en educación, con un ingreso diferenciado a la U.N.C.P; por lo que el Gobierno Regional emite un documento normativo regional para garantizar este proceso;

Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley N°27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";

Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2153528
EXP. Nº	1464071





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, al **II Grupo** de padres que CEDEN el derecho a uno de sus hijos para postular a la UNCP, en marco a las Reparaciones en Educación de acuerdo al siguiente detalle;

Nº	COD.RUV	NOMBRES PADRES	NOMBRES DE HIJOS
01	P12003643	TEODOSIA MARIA QUIQUIA CONDOR	OROSCO QUIQUIA SHERLY VALERIA
02	P12005247	PAUL ALAIN PORTA INGA	PORTA FLORES RUSSEL BRANDON
03	P09013649	NICOLASA QUINTO SIHUIIMCHA	ORE QUINTO JHERSSY ANTONNY
04	P09011935	MAURO GOMEZ YACHI	GOMEZ CASTRO TANIA MERCEDES
05	P09013495	CLOTILDE HUAMANI DE PORMACHE	PORMACHE HUAMANI ROSMERY NORY
06	P09009178	SONIA PAULINA CCANTO ROJAS	CUICAPUZA CCANTO YULI EDYD ROMERO DE LA CRUZ YESELA CLEN DY
07	P09014472	EPIFANIO ROMERO TICLLA	ACOSTA ALVAREZ RUTH MARGOT
08	P09003875	PRAXEDES ACOSTA SURICHAQUI	CARDENAS ARROYO CRISTIAN
09	P09017206	IDELBERTO CARDENAS ALVARO	RUIZ VIVAS ALEX NHILL
10	P12005465	DINA ISABEL VIVAS PALACIOS	QUINTE MINA RONALD DENIS
11	P09008017	NICANOR QUINTE ACOSTA	PAITAN LLANTOY ENZO ALEJANDRO
12	P12018204	BEATRIZ LLANTOY LLACTAHUAMAN	VILLAR INGA MAYCON RONALDO
13	P05044020	PROPERO VILLAR CARDENAS	VARGAS ARECHE JANETH MERCEDES
14	P09013258	MERCEDES ARECHE ONOCC	GARCIA TOCAS SHEYLA XIOMARA
15	P12010265	IDILIA CLARA TOCAS PAULINO	ACOSTA GASPAR NATALY
16	P09009109	EMILIANA GASPAR MENDOZA	ESPINOZA ACOSTA JHON RICHARD PARIANSULLCA RODRIGUEZ FLOR DE MARIA
17	P09009263	LOURDES ACOSTA SURICHAQUI	SUELDO SANTOS EISTHEN MOISES
18	P09007599	EUDOCIA RODRIGUEZ SANCHEZ	CURO ROMERO ANA CRISTINA
19	P09008573	MOISES SUELDO CARRASCO	ACOSTA CHUPAYO ANNI MAYLY
20	P05047633	ALCIDES CURO FERNANDEZ	SAENZ HUACHOS KEVIN LUIS
21	P09009269	OLGER ACOSTA SURICHAQUI	GOMEZ MELCHOR JHAN MARCO RODRIGUEZ SANCHEZ ANDRES RONAL
22	P09017299	ESTHER HUACHOS ESCOBAR	JULCARIMA ESPIRITU ABEL MAX
23	P09009919	FLORENCIA MELCHOR CASTRO	MONDARGO ALFONSO ROSMERY
24	P12017128	ALBINA OLIMPIDA SANCHEZ HUAMAN	DURAN CHINCHAY JESSICA
25	P12010012	MAXIMILIANO JULCARIMA SOSA	ROJAS ALIAGA LIZBETH
26	P12018041	FELICIANO MONDARGO LAZARO	LORENZO SANCHEZ LUIS ENRIQUE
27	P09015804	JOSE AUGUSTO DURAN ESTRADA	HUAMANI MARCAÑAUPA ANA JULIANA
28	P09012068	ALICIA TEREZA ALIAGA TORRES	SUYURI LUCAS THALIA SUSAN
29	P12010638	OLGA CAROL SANCHEZ ENRIQUEZ	CURO ROMERO LADDY MELAYZA
30	P09019287	SAMUEL HUAMANI MENDOZA	
31	P09009085	EVARISTO SUYURI ZARATE	
32	P12010465	HERMELINDA ROMERO POLANCO	



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para garantizar el proceso de Registro a los Hijos de las Víctimas como beneficiarios, para su Reparación en Educación de acuerdo a la Ley del PIR-JUNIN, así mismo brindar asistencia técnica a las Organizaciones de Víctimas de la Violencia Política 1980-2000, para acceder a este derecho.

ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y Organizaciones sociales respectivas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Angel D. Urchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 JUL 2017

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL